

FISCALIZACIÓN OPERATIVA, FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO Ejercicios 2018-2019

INTRODUCCIÓN Y RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

La Cámara de Cuentas de Andalucía conforme a lo previsto en el Plan de Actuaciones para el ejercicio 2020, ha realizado el informe sobre la fiscalización operativa, financiera y de cumplimiento de la Agencia Andaluza del Conocimiento (en adelante, AAC o la Agencia) correspondiente a los ejercicios 2018 y 2019.

La responsabilidad de la Cámara de Cuentas de Andalucía es concluir sobre el cumplimiento de los principios de economía, eficacia y eficiencia en la actividad desarrollada por la Agencia, así como expresar una opinión sobre las Cuentas Anuales y sobre la legalidad de las operaciones efectuadas por la entidad en los ejercicios 2018 y 2019.

INFORME DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA

Los análisis realizados han diferenciado entre las dos áreas de actividad, de acuerdo con los órganos de gestión establecidos en los estatutos de la Agencia, siendo la primera de las áreas, la Dirección de Proyectos (DP) y la segunda área, la Dirección de Evaluación y Acreditación (DEVA). La actividad realizada en la DP abarca el fomento de la I+D+I, la formación avanzada y movilidad del conocimiento, la transferencia del conocimiento, la cooperación entre los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento con la participación en programas internacionales y la realización de análisis estadísticos y estudios de prospectiva en materia de I+D+I. Los trabajos efectuados relativos a evaluación y acreditación se distribuyen según la naturaleza y tipología en cuatro áreas: Universidades, Profesorado, I+D+I y Área Internacional.

Conclusiones relativas a la fiscalización de economía

En el ejercicio 2018 los costes de la AAC han ascendido a un importe de 5.610.885,76 euros, de los cuales 3.577.900,95 euros, el 63,77%, corresponden al área de la DP, y el 36,23%, por importe 2.032.984,81, a la DEVA. En 2019, el coste se ha incrementado un 9,62%, alcanzando un valor de 6.150.495,55 euros. La razón principal de esta variación viene explicada por el aumento en la actividad de la DEVA por la ejecución de los proyectos en el área de I+D+I. En ese año, la actividad de la DP ha tenido un coste de 2.897.469,06 euros, que representa el 47,11% sobre el total coste, mientras que la de la DEVA, alcanza un importe de 3.253.026,49 euros, que representa el 52,89% del coste total.

La entidad tiene como fuente principal de financiación las transferencias de explotación y capital que recibe de la Junta de Andalucía, que han ascendido a 4.937.877,41 euros en 2018, y 5.583.108,26 euros en 2019, lo que representan el 88,01% y el 90,77% de la financiación para cada uno de los ejercicios. Por área de actividad, en la DP las transferencias representan el 81,75% en 2018 y el 80,42% en 2019, ya que recibe otro tipo de ingresos principalmente procedente de subvenciones. Por el contrario, la DEVA se financia con las transferencias en el 99% en 2018 y al 100% en 2019.

Conclusiones relativas a la fiscalización de eficacia

La Agencia dispone de diferentes instrumentos de planificación tanto a nivel estratégico como operativo. Anualmente elabora los presupuestos de explotación y capital (PEC) y los programas de actuación, inversión y financiación (PAIF). Los ingresos y gastos de explotación presupuestados han sido superiores a los devengados en 496.819,24 euros y 657.450,45 euros en 2018 y 2019, respectivamente. El presupuesto de capital presenta desviaciones negativas de 9.490,99 euros en 2018 y de 33.894,40 euros en 2019.

Asimismo, tiene un Plan estratégico para el periodo 2016-2020, y solo para la Dirección de Evaluación y Acreditación (DEVA) dispone de un Plan de acción para el período 2016-2020, la Carta de Servicios y el Manual de Calidad. La Dirección de Proyectos (DP) no cuenta con ningún documento en el que se especifiquen y detallen los objetivos operativos relacionados con su actividad incluidos en el Plan estratégico.

Conclusiones relativas a la fiscalización de eficiencia

Para la ejecución de la actividad, la entidad se estructura y opera a través de dos sedes que no responde a criterios de eficiencia y que en términos económicos produce la duplicidad de algunos costes. La conjunción en una agencia de las dos actividades es una característica propia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, frente a la forma y estructura en el resto de las comunidades autónomas, donde se dispone de entidades cuyo objeto son sólo los procesos evaluativos.

Respecto a la eficiencia en la Evaluación y Acreditación, la relación entre el uso de recursos (costes directos- evaluadores) en relación con los resultados (evaluaciones) se mantiene constante.

Asimismo, en cuanto a la Dirección de Proyectos, en los ejercicios 2018 y 2019, la actividad en formación avanzada en términos de eficiencia mejora ya que presenta los mismos resultados con una menor cantidad de recursos. En el resto de las actividades la eficiencia se mantiene ya que la relación entre los recursos asignados y los resultados obtenidos no presentan diferencias significativas en los dos ejercicios.

INFORME DE FISCALIZACIÓN FINANCIERA

La Cámara de Cuentas de Andalucía emite una opinión de fiscalización financiera con salvedades que se resumen a continuación.

Los saldos deudores reflejados en el epígrafe relaciones con la Junta de Andalucía de los balances a 31 de diciembre de 2018 y 2019, se encuentran sobrevalorados por importe de 1.696.777,37 y 820.084,70 euros, respectivamente. Asimismo, los saldos acreedores reflejados en el epígrafe relaciones con la Junta de Andalucía del balance a 31 de diciembre de 2019, se encuentran infravalorados por importe de 267.005,44 euros. En cuanto al epígrafe del balance Otro inmovilizado intangible al 31 de diciembre de 2019 se encuentra sobrevalorado por un importe de 61.758,62 euros.

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO

La Cámara de Cuentas de Andalucía emite una opinión de cumplimiento con salvedades debido a los incumplimientos y limitaciones que se detallan en el informe de fiscalización.

A continuación, se recoge de forma resumida algunos de estos fundamentos.

Respecto al personal la entidad no dispone de Convenio Colectivo, catálogo de puestos de trabajo ni Plan de Igualdad. Se han formalizado y convertido en contratos indefinidos no fijos a 36 trabajadores eventuales, que representan el 43,37% y el 44,44% de la plantilla en los ejercicios 2018 y 2019, a través de un procedimiento previo a la vía judicial ante la comisión de conciliación-mediación del Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales (SERCLA). La documentación justificativa de los expedientes de los 38 trabajadores que mantienen la condición de laborales fijos en 2018 y 36 en 2019 es muy limitada, por lo que no ha sido posible con la documentación soporte proporcionada, evaluar si el acceso a dicha condición se ha realizado mediante la participación en los correspondientes procedimientos en los que se hayan garantizado la convocatoria pública y los principios de igualdad, mérito y capacidad.

En cuanto a contratación se han adjudicado de forma directa la contratación de los servicios de agencias de viajes y un contrato de patrocinio incumpliendo la Ley de contratos del sector público.

Durante los ejercicios 2018 y 2019, se han devengado y pagado indemnizaciones por los servicios de profesionales independientes-evaluadores, por importe de 498.036,00 euros en 2018 y 1.833.066,50 euros en 2019, respectivamente, empleando tarifas aprobadas en un documento del Consejo Rector y Resoluciones de la Dirección de Evaluación y Acreditación, y que por tanto, no se han aprobado con el instrumento jurídico adecuado, Orden de la Consejería, que es el que está previsto en su marco regulador, y de las que se desconoce si el precio aplicado justifica y soporta de forma correcta el servicio realizado.

RECOMENDACIONES

En el Informe se destacan las siguientes recomendaciones para la mejora en el funcionamiento de la Agencia:

En relación con la fiscalización operativa se deberían definir indicadores de eficacia que permitan medir de forma adecuada el grado de consecución de los objetivos establecidos, así como revisar las operaciones y estructuras, con el objetivo de evitar duplicidades, aprovechar los recursos disponibles y establecer procesos que persigan una integración real y efectiva de las diferentes áreas de la agencia.

Adicionalmente a las obligaciones legales relativas a la confirmación de saldos por las operaciones económicas concertadas con la Junta de Andalucía al cierre, se deberían establecer mecanismos y procedimientos formales de confirmación y conciliación de los saldos mantenidos con la Junta de Andalucía y Agencias en fechas intermedias, que refuercen, faciliten el control y permitan el análisis y corrección de las posibles diferencias y errores.

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

Dado el tiempo transcurrido desde la creación de la agencia se debería acelerar el proceso de negociación y aprobación, tanto del Convenio Colectivo como del Catálogo de puestos de trabajo, que facilitaran el proceso de homologación y equiparación en las condiciones y régimen de las retribuciones y derechos de los trabajadores, todo ello en aras de favorecer el proceso de integración efectiva de toda la plantilla.

Se recomienda aprobar y realizar los procedimientos de selección oportunos para los trabajadores que mantienen una relación laboral de carácter indefinido no fijo, y siempre que la normativa presupuestaria lo permita, con el objeto de ocupar los puestos conforme a la normativa de aplicación y, por tanto, proceder a la provisión regular de los mismos.

Se debería revisar el sistema de control interno implantado en el proceso de tramitación de las subvenciones, becas y ayudas en las que la agencia actúa como órgano intermediario o concedente, con el objeto de facilitar el control y fiabilidad de las operaciones efectuadas. El sistema debería analizar y evaluar los riesgos, con el fin de garantizar una eficaz gestión de los mismos, enfatizando la detección y prevención de los problemas frente a su resolución, creando normas y procedimientos para reducirlos e implementado controles en las operaciones. De manera concreta se debería aprobar formalmente un procedimiento detallado para la gestión y pago de las subvenciones con el fin de cubrir las debilidades de control que se han producido, y evitar la realización y reiteración de los pagos indebidos.

Se propone realizar una planificación de las actividades contractuales con el objeto de evitar el uso de la figura de la contratación menor en aquellas que tengan carácter periódico y cubran necesidades recurrentes y estructurales.

NOTA: Los resúmenes se realizan para facilitar la labor de los medios de comunicación y contienen las principales conclusiones del informe. Sin embargo, para realizar un análisis completo de los trabajos de fiscalización de la Cámara de Cuentas es necesario conocer el texto completo del informe que se encuentra en www.ccuentas.es.